

**Documento 1: "OPINIÓN DEL AUDITOR EXTERNO"**

## OPINIÓN DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE

Señor  
Lic. Lic. Eddie Jara Rojas  
**Presidente de Petróleos Paraguayos - PETROPAR**  
Asunción, Paraguay

### ***Identificación de los estados financieros***

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR**, que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2024, sus correspondientes Estado de Resultados; Estado de Variación del Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, así como a sus correspondientes Notas a los Estados Financieros que contienen un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

### ***Responsabilidad de la Administración por los estados financieros***

La Administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con las normas contables vigentes en Paraguay. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### ***Responsabilidad del auditor***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo a normas de auditoría vigentes en Paraguay, teniendo en cuenta además las normas emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y el Colegio de Contadores del Paraguay. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la empresa, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la misma.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros. Creemos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

## **Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de **PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR** al 31 de diciembre de 2024, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con normas contables vigentes en Paraguay.

## **Informe sobre otros requisitos legales y reguladores**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, informamos lo siguiente:

- a) PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR a la fecha del presente informe mantiene sus libros legales actualizados, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 125/91, texto modificado por la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones en la Ley N° 125/91, texto modificado por la Ley N° 2421/04, Ley N° 6380/2019 y sus reglamentaciones.
- b) A la fecha del presente informe, y considerando los límites de materialidad establecidos, la Sociedad ha cumplido con los pagos de sus obligaciones impositivas relacionadas con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- c) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución General N° 30/19, por la cual se reglamenta el Artículo 33° de la Ley N° 2421/04, además se tuvieron en cuenta los procedimientos conforme a la resolución general 93/2016, habiendo emitido un informe por separado denominado "Informe de Seguridad Razonable sobre el Estado de Declaración sobre Impuestos Administrados por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**"
- d) En virtud de lo establecido en Artículo 16 de la Resolución General N° 115 de fecha 07 de abril de 2022 "Por la cual se reglamenta el Estudio Técnico de Precios de Transferencia e Informes Adicionales", informamos que la firma auditada **NO SE ENCUENTRA** obligada a presentar el Informe Técnico de Precios de Transferencia.

Asunción, Paraguay  
11 de agosto de 2025

**Lic. Arsenio Recalde Estigarribia**  
Socio  
**PCG Auditores Consultores**  
Reg. Prof. CCP N° F- 42  
Reg. Prof. SET N° 057/2020